UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
NOTA ACLARATORIA N° 2 - LPN N° 24/2018

Asunción, 12 de junio del 2018.

Señores
PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en la IAO 7.1 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 24/2018 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CCTV, CONTROL DE ACCESOS Y RAYOS X - ID Nº 342896**, aprobada por Resolución N° 5, Acta N° 27, de fecha 26 de abril de 2018 del Directorio de la Institución, cumplimos en informar las siguientes aclaraciones:

Consulta 1

"En el apartado de experiencia y capacidad técnica en el punto Nº 7 se expresa:

Para los Lotes Nº 1 y 2: Fotocopia autenticada de la habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional emitida en el marco de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Nº 5424/15 "Que regula la prestación de servicios de seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de seguridad privada..

En virtud de lo cual expresamos lo siguiente:
La razón de ser del Estado es el bien común, ese fin es común porque el Estado debe procurar un bien social, compartido y distribuido entre todos los miembros que lo componen, de acuerdo con las aptitudes y condiciones de cada uno.
En ese sentido la contratación pública constituye una herramienta de la economía que ayuda a consolidar un desarrollo sostenido con equidad y solidaridad, permitiendo el acceso posible y sostenido tanto al consumo como al mercado para todos los habitantes del Estado.
De allí que todo el sistema de Contrataciones públicas se sustenten en dos principios fundamentales como lo son la igualdad, traducida como la igualdad de oportunidades de cualquier individuo para contratar con el Estado y el principio del interés general que prima sobre el particular.
La normativa solo puede imponer limitaciones basadas en el interés público así como capacidades técnicas y de solvencia de carácter general y debidamente motivadas, no se admite utilizar criterios que impliquen una selección artificiosa de los oferentes.
Actualmente con la ley 5.424 se pretende justamente la selección artificiosa del contratista, además de vulnerar gravemente los principios de igualdad y libre competencia.
Debemos mencionar que nuestro ordenamiento jurídico prevé una jerarquía entre las normas legales, siendo La Constitución Nacional la que ocupa el más alto rango, siendo absolutamente inaceptable que una ley emitida por el Congreso restrinja principios generales expresamente garantizados en la Carta Magna.
Art 45 CN De los derechos y garantías no enunciados. ...no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la personalidad humana, no figuren expresamente en ella. La falta de ley reglamentaria no podrá ser invocada para negar ni para menoscabar algún derecho o garantía.
Art. 86 CN Del derecho al trabajo. Todos los habitantes de la Republica tienen el derecho a un trabajo lícito, libremente escogido y a realizarse en condiciones dignas y justa.
La ley protegerá el trabajo en todas sus formas y los derechos que ella otorga al trabajador son irrenunciables.

ANIBAL AMH...
Jefe de División Operaciones

MARIANO VIVEROS VINEDA
Director Departamento de Seguridad

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
NOTA ACLARATORIA N° 2 - LPN N° 24/2018

Con relación al último de los artículos mencionados, se da que la elección del trabajo licito es un derecho adquirido por varias empresas con larguísima trayectoria en el mercado que eligieron una carrera técnica, área que es la que realmente se enmarca dentro de las necesidades contempladas en el presente llamado antes que la seguridad propiamente dicha.

La finalidad práctica de la exigencia en cuestión es la de formar oligopolios donde unas pocas empresas manejen el mercado, evitando la competencia con regulaciones que no hacen al fondo real de la materia sino solo buscan restringir la participación de potenciales oferentes que si poseen la capacidad necesaria de llevar adelante la probable ejecución de lo solicitado.

Por todo lo expuesto, solicitamos a la Convocante, arbitre los medios a fin de dar apertura a las condiciones que deben cumplir los potenciales oferentes que deben basarse en la capacidad técnica antes que en las formalidades de la inscripción en un registro, permitiendo que empresas con probada solvencia en el servicio de mantenimiento y reparación de equipos de CCTV puedan zanjar el observado requisito de la inscripción con la cualidad de que alguno de los socios de la misma cumpla el requisito o con la incorporación de algún personal técnico que posee lo solicitado.

Asimismo solicito a la Convocante modifique la condición para los consorcios donde pide que el socio líder cumpla con el ítem 7 relativo a la mencionada habilitación y permita que dicho requisito sea cumplido por cualquier integrante del Consorcio".

Respuesta: Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 5.

Consulta 2

"*Según el art. 33 de la ley 5424 que detalla que los sistemas de seguridad serán proveídos en forma exclusiva por las empresas de seguridad y los instaladores independientes... consultamos lo siguiente:*

Si uno de los socios de una empresa con basta experiencia en el rubro de mantenimiento de equipos de CCTV cuenta con la habilitación como instalador independiente, esto se puede considerar como suficiente para cubrir con la exigencia.?".

ANIBAL AHRENS
Jefe de División Operaciones

Respuesta: Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 5.

MARIANO VILLALBA PINEDA
Director Departamento de Seguridad

Consulta 3

"Según el art. 33 de la ley 5424 que detalla que los sistemas de seguridad serán proveídos en forma exclusiva por las empresas de seguridad y los instaladores independientes... consultamos lo siguiente:

Puede considerarse el inicio del proceso de tramitación por parte de una empresa técnica como valido?".

Respuesta: No. Favor ajustarse a lo establecido en la Adenda N° 5.

Consulta 4

"Según el art. 33 de la ley 5424 que detalla que los sistemas de seguridad serán proveídos en forma exclusiva por las empresas de seguridad y los instaladores independientes... consultamos lo siguiente:

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
NOTA ACLARATORIA N° 2 - LPN N° 24/2018

Solicitamos que en caso de consorcios la tenencia de la habilitación ya sea como empresa o instalador independiente pueda ser cubierta por cualquier integrante del consorcio y no solamente el socio líder pues de lo contrario se estaría limitando la participación de oferentes".

Respuesta: Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 5.

Consulta 5

"En el Pliego de Bases y Condiciones
Sección III. Suministros o Servicios Requeridos. LOTE N° 2. MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE ALTA DEFINICIÓN dice:
"16.5 Cámara HDCVI tipo Bullet 16.6 Grabador Digital DAHUA NVR616R-128 4KS2"
Solicitamos respetuosamente a la convocante eliminar la marca y modelo que se menciona pues eso hace que imperativamente se tenga que proveer en reemplazo un equipo igual al que se indica, siendo que si el modelo está descontinuado hace imposible cumplir con el requisito, y por otra parte existen otras marcas que cumplen con las mismas especificaciones técnicas de este Grabador Digital.
Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas –Art. 4 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que; "... Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

ANIBAL AHRENS
Jefe de División Operativa

Respuesta:
Favor ajustarse a lo establecido en PBC. Los equipos mencionados en el PBC y en las Adendas son dispositivos que ya se encuentran instalados en el BCP, por lo que se solicita el mantenimiento y repuestos de los mismos.

Consulta 6

"En el Formulario de Oferta que aparece en la página de la DNCP, Ítem 16.9 dice:
"Grabador Digital HDCVI GWSECU"
Solicitamos respetuosamente a la convocante eliminar la marca que se menciona pues eso hace que imperativamente se tenga que proveer en reemplazo un equipo de la misma marca del indicado, siendo que es posible proveer equipo de otra marca que también cumpla con las mismas especificaciones técnicas.
Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas –Art. 4 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que; "... Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

MARIANO VIVEROS
Director Departamento de Seguridad

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Respuesta:
Favor ajustarse a lo establecido en la Adenda N° 3.

Consulta 7

En el Formulario de Oferta que aparece en la página de la DNCP, Ítem 16.19 dice:
"SW de 52 Puertos PoE SG 500-52MP"
Solicitamos respetuosamente a la convocante eliminar el modelo indicado que hace alusión a un equipo de la marca CISCO pues eso hace que imperativamente se tenga que proveer en reemplazo un equipo igual al que se indica, siendo que es posible proveer equipo de otra marca que también cumpla con las mismas especificaciones técnicas.
Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas –Art. 4 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que; "... Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta:
Favor ajustarse a lo establecido en PBC. Los equipos mencionados en el PBC y en las Adendas son dispositivos que ya se encuentran instalados en el BCP, por lo que se solicita el mantenimiento y repuestos de los mismos.

Consulta 8

"En el Formulario de Oferta que aparece en la página de la DNCP, Ítem 16.20 dice:
"SW de 52 Puertos PoE SG 300-52P"
Solicitamos respetuosamente a la convocante eliminar el modelo indicado que hace alusión a un equipo de la marca CISCO pues eso hace que imperativamente se tenga que proveer en reemplazo un equipo igual al que se indica, siendo que es posible proveer equipo de otra marca que también cumpla con las mismas especificaciones técnicas.
Lo previamente solicitado la extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas –Art. 4 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

ANIBAL AHRENS
Jefe de División Operaciones

MARIANO VIVEROS PINFOLD
Director Departamento de Seguridad

Respuesta:
Favor ajustarse a lo establecido en PBC. Los equipos mencionados en el PBC y en las Adendas son dispositivos que ya se encuentran instalados en el BCP, por lo que se solicita el mantenimiento y repuestos de los mismos.

Consulta 9

"En el Formulario de Oferta que aparece en la página de la DNCP, ÍTEM 16.6 dice:
"Grabador digital DAHUA NVR616R-128 4KS2"

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
NOTA ACLARATORIA N° 2 - LPN N° 24/2018

Solicitamos respetuosamente a la convocante eliminar la marca y modelo que se menciona pues eso hace que imperativamente se tenga que proveer en reemplazo un equipo igual al que se indica, siendo que si el modelo está descontinuado hace imposible cumplir con el requisito. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas –Art. 4 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta:
Favor ajustarse a lo establecido en PBC. Los equipos mencionados en el PBC y en las Adendas son dispositivos que ya se encuentran instalados en el BCP, por lo que se solicita el mantenimiento y repuestos de los mismos.

Consulta 10
"En el Formulario de Oferta que aparece en la página de la DNCP, Ítem 16.9 dice:
"Grabador Digital HDCVI GWSECU"
Solicitamos respetuosamente a la convocante eliminar la marca que se menciona pues eso hace que imperativamente se tenga que proveer en reemplazo un equipo de la misma marca del indicado, siendo que es posible proveer equipo de otra marca que también cumpla con las mismas especificaciones técnicas.
Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas –Art. 4 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

ANIBAL AHRENS
Jefe de División Operaciones

Respuesta:
Favor ajustarse a lo establecido en la Adenda N° 3.

Consulta 11
"En el Formulario de Oferta que aparece en la página de la DNCP, Ítem 16.19 dice:
"SW de 52 Puertos PoE SG 500-52MP"
Solicitamos respetuosamente a la convocante eliminar la marca y modelo que se menciona pues eso hace que imperativamente se tenga que proveer en reemplazo un equipo igual al que se indica, siendo que si el modelo está descontinuado hace imposible cumplir con el requisito. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas –Art. 4 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo

MARIANO VIVEROS OVIEDA
Director Departamento de Seguridad

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta:
Favor ajustarse a lo establecido en PBC. Los equipos mencionados en el PBC y en las Adendas son dispositivos que ya se encuentran instalados en el BCP, por lo que se solicita el mantenimiento y repuestos de los mismos.

Consulta 12
"En el Formulario de Oferta que aparece en la página de la DNCP, Ítem 16.20 dice: "SW de 52 Puertos PoE SG 500-52MP"

Solicitamos respetuosamente a la convocante eliminar el modelo indicado que hace alusión a un equipo de la marca CISCO pues eso hace que imperativamente se tenga que proveer en reemplazo un equipo igual al que se indica, siendo que es posible proveer equipo de otra marca que también cumpla con las mismas especificaciones técnicas.
Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas –Art. 4 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

ANIBAL AHRENS
Jefe de División Operaciones

MARIANO VIVEROS PINEDA
Director Departamento de Seguridad

Respuesta:
Favor ajustarse a lo establecido en PBC. Los equipos mencionados en el PBC y en las Adendas son dispositivos que ya se encuentran instalados en el BCP, por lo que se solicita el mantenimiento y repuestos de los mismos.

Atentamente.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Patricia Núñez
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística